



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

La **RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022 “Por la cual se reconoce un auxilio funerario”** Por lo que se ordenó: **“Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,”**, EE-00153-202213084-Sigef Id: **476285**, la empresa de Mensajería reporta **DEVOLUCION**, el día 25/07/2022 así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022** y documentos anexos en (10) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ**, identificado (da) con cédula de ciudadanía N° 79.502.057, citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **26** días del mes de **Julio** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **01** días del mes de **Agosto** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA M

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha fijación aviso: 26/07/2022

CLAUDIA M

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha retiro aviso: 01/08/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202213084-Sigef Id: 476285
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 22-julio-2022 7:57:30
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)
Edwin Gilberto Albornoz Ortiz
DG 89B No. 116A - 10 – Barrio El Cortijo
Correo: No Aporta
Teléfono 3052432318
Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 451601 del 04 de Marzo de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N°000913 del 12 de Julio de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		22/07/2022
Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		22/07/2022
Proyectó	Claudia Marcela Mahecha	Contratista	Servicio al Ciudadano		22/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022

Página 1 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	451601 del 04 de marzo de 2022
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
Documento del (a) Causante	4.093.481
Nombre del (a) Causante	MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	28 de enero de 2021
Nombre del solicitante	MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ - Representante Legal
Documento del solicitante	52.045.033
Razón Social	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S.
Dirección del solicitante	Carrera 11 No. 69 - 11, Barrio Quinta Camacho
Teléfono del solicitante	3223508315 - 3125045806
Notificación Electrónica	directorcartera@capillasdelafe.com

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022

Página 2 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que mediante la Resolución No. 258 de 12 de diciembre de 2002, la Secretaria de Hacienda Distrital, reconoció una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor del (de la) señor(a) **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.093.481.

Que el señor **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 28 de enero de 2021, según consta en el Registro Civil de Defunción No. 10430612 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA** (q.e.p.d.), la representante legal del CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con lo radicado Id No. 451601 del 04 de marzo de 2022, solicitó el reconocimiento y pago del auxilio funerario, para lo cual aportó los siguientes documentos:

- Formato único de solicitud debidamente diligenciado.
- Copia autentica del Registro Civil de Defunción del causante.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía del causante.
- Factura electrónica de venta No. 493532 de fecha 18/02/2021 expedida por CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con NIT No. 830063376-5, a nombre del señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.057, en la que constan los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento del causante, señor **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA** (q.e.p.d.), por valor de \$4.542.630 M/CTE con sello de cancelada y la forma de pago a crédito.
- Relación de los servicios exequiales contratados el señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ** ya identificado, con Capillas de la FE - CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con NIT No. 830063376-5, que contiene los datos del fallecido, la fecha de la prestación de los servicios, el valor y el sello de cancelado.
- Poder especial conferido por el señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.057, a **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, Representante Legal y Apoderada General de CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con NIT No. 830063376-5, para realizar ante el FONCEP el cobro del Auxilio Funerario por el fallecimiento de su señor padre, el causante señor **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA** (q.e.p.d.), otorgado ante la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C..
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ**.
- RUT del CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S..
- Certificado de Cámara de Comercio del CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S..
- Certificación Bancaria.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022

Página 3 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que según certificación expedida por el Grupo Funcional de Nómina de Pensionados del FONCEP (adjunta radicación Id 451601 del 04 de marzo de 2022), a la fecha de su fallecimiento, el pensionado **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA** (q.e.p.d.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.093.481, devengaba una mesada pensional de **\$ 1.708.007 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo del FPPB.

Que en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por el señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.057, en favor del **CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con NIT No. 830063376-5**, representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, es procedente reconocer la suma de **\$4.542.630 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables; el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: “No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del **CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S.** con NIT No. 830063376-5 representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, la suma de **\$4.542.630 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del señor **MARCO ANTONIO ALBORNOZ VELANDIA**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022

Página 4 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

(q.e.p.d.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.093.481, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGAF0: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el giro del valor reconocido en el artículo anterior, a favor del CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. con NIT No. 830063376-5, representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor **EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.057, y a la señora **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en forma electrónica el presente Acto Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso de no realizarse la notificación personal dentro de los siguientes cinco (5) días a la remisión del oficio de citación y con respuesta del envío al domicilio exitoso, se procederá a enviar por medio de aviso a la dirección que figure en el expediente, copia del presente acto administrativo; en el evento de desconocer la información de dirección del destinatario o no sea la correcta, se procederá a comunicar la presente resolución en la página Web y en un lugar público de la entidad, por el termino de cinco (5) días, acorde al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Precisar para todos los efectos legales, que para el presente trámite es dable tener en cuenta las documentales allegadas en copia simple, con base en lo que dispuso el Decreto 491 de 2020. No obstante lo anterior, levantada la Emergencia Sanitaria por el Gobierno Nacional, el solicitante dispone de un término de tres (3) meses para allegar la documentación en los términos establecidos en las normas que regulan la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000913 del 12 de Julio de 2022

Página 5 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

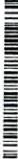
BELTRAN QUIÑONES Fecha: 2022.07.12 16:23:43 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones, normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutiérrez	Profesional	Gerencia de Pensiones		11/07/2022
Revisó	Miguel Antonio Gratzz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		11-07-2022
Aprobó	Miguel Antonio Gratzz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		11-07-2022



4081509477

Identificación: 860041163

Remite: FONCEP

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel: 3060200

Identificación: 478285

Destinatario: EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ

Dirección: DG 89 B 116 A 10

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel:

Zona: 0

Cadena S.A. - (975) 7794244 E-01 126 - www.cadenas.com.co - Lévescal 002160 del 9 ao Sep de 2011

cadena courier

 Reclamo Incongruencia:

MENSAJERIA

Remite: FONCEP

Identificación: 860041163

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

FECHA ENTREGA:

Mes

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.			

Dia:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm	

Destinatario: EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ

Dirección: DG 89 B 116 A 10 - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

Producto: CARTA

Cod. Postal:

Observación

Dirección Errada.

RECIBI CONFORME

Firma y Cédula o Sello

Motivo Devolución

- Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección
 Otros

Peso	Volumen	Unidad
1 Kg	1 Kg	1 Un.
Original	Vr Declarado	5,000,00

OP: 4081509477



4081509477

OP: 4081509477

Cod. Postal: 11032105

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1
1 Kg	1 Kg	5,000,00		1 Un.	Original

Dirección Errada
Falta + Torre - Apto.
Conjunto Residencial parques de la Ciudadela
25-07-2022



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202213084-Sigef Id: 476285
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 22-julio-2022 7:57:30
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: EDWIN GILBERTO ALBORNOZ ORTIZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)
Edwin Gilberto Albornoz Ortiz
DG 89B No. 116A - 10 – Barrio El Cortijo
Correo: No Aporta
Teléfono 3052432318
Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 451601 del 04 de Marzo de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N°000913 del 12 de Julio de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, *“...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”*

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección
Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		22/07/2022
Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		22/07/2022
Proyectó	Claudia Marcela Mahecha	Contratista	Servicio al Ciudadano		22/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES